

Núm. 3.620

ANUNCIO relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de La Muela (AT 93/2010).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Aragonesa de Chatarras y Metales, S.A., para instalar dos centros de transformación de tipo interior y su acometida y línea de interconexión subterráneas, destinados a suministrar energía eléctrica a industria de tratamiento de chatarras de la peticionaria y situado en término municipal de La Muela, polígono Centrovía, parcela P.2.4, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don José Antonio Gil Embid, con presupuesto de ejecución de 116.144,50 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT número 1, a 15 kV y 6 metros de longitud, que derivará de red subterránea de ERZ Endesa “existente en calle Paraguay” y estará realizada por conductores 3 × 1 × 400 mm² Al, 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN NÚMERO 1:

Potencia: 400 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con seis celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

• Recinto ERZ Endesa:

—1 celda compacta, compuesta por tres posiciones (dos de línea y un seccionamiento abonado), cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A y seccionador de puesta a tierra.

• Recinto abonado:

—Una celda de remonte.

—Una celda de protección general, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A con seccionador de puesta a tierra y un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 400 A y 20 kA.

—Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

—Una celda de línea de salida a CT número 2, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A y seccionador de puesta a tierra.

—Una celda de protección de trafo, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de puesta a tierra.

—Un transformador trifásico de 400 kVA.

LÍNEA INTERCONEXIÓN:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 210 metros de longitud, que derivará del CT número 1 y estará realizada por conductores 3 × 1 × 95 mm² Al, 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN NÚMERO 2:

Potencia: 1.000 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de línea (una de reserva), cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A y seccionador de puesta a tierra.

—Una celda de protección de trafo, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A con seccionador de puesta a tierra y un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 400 A y 20 kA.

—Un transformador trifásico de 1.000 kVA.

Zaragoza, 25 de febrero de 2011. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

Núm. 3.964

ANUNCIO relativo a autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación y la reforma de su acometida aerosubterránea, a 15 kV, en La Vilueña (Zaragoza). (ZA-AT0076/10).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para instalar un centro de transformación de tipo interior, de 50 kVA, y la reforma de su acometida aerosubterránea, a 15 kV, situado en La Vilueña, en calle Herrería o pabellón y destinado a sustituir al CT existente mejorando la calidad de suministro en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 30.925,01 euros.

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de un año, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

3.ª La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias, en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA:

Línea eléctrica aerosubterránea, trifásica, a 15 kV, de 127 metros de longitud en el tramo aéreo y 50 metros en el subterráneo, con origen en apoyo número D1, existente, de la línea “Derivación a CT Z06181 La Vilueña”, y final en el nuevo CT Z06181 “La Vilueña”, estando formada por conductores 47-AL1/8-ST1A (LA-56) sobre apoyo metálico, en el tramo aéreo, y RHZ1 12/20 kV 3 × 1 × 150 mm² Al, en zanja, en el tramo subterráneo.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z06181 “LA VILUEÑA”:

Potencia: 50 kVA.

Tensiones: 15/0,380-0,220 kV.

Tipo: Superficie prefabricado aislado, con dos celdas metálicas aisladas con SF6, una de línea y una de protección de transformador, que contendrán la apartamentación eléctrica de alta tensión, y un transformador trifásico de 50 kVA, existente.

Zaragoza, 7 de marzo de 2011. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

Núm. 3.969

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Entidad Local Menor de Ontinar de Salz.

Domicilio: Ontinar de Salz, plaza Mayor, 4.

Referencia: AT 34/2010.

Emplazamiento: Término municipal de Ontinar de Salz, unidad de actuación 1.

Potencia y tensiones: 630 y 400 kVA de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en cada CT, a 15 kV y 665 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a naves industriales.

Presupuesto: 160.987,64 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 4 de marzo de 2011. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALARBA Núm. 4.139

Por acuerdo plenario de 17 de marzo de 2011 se aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación mediante contrato menor del servicio de bar-restaurante del centro cívico y casa de turismo rural de propiedad municipal, para el período 2011-2016.

Se anuncia licitación del citado contrato, cuyo contenido es el siguiente:

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Alarba.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - Número de expediente: Centro cívico turístico 2011/2016.
 - Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: Contratación del servicio de bar restaurante y casa de turismo rural.
 - Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato menor.
 - Presupuesto base de licitación: 3.000 euros, más IVA, que podrá ser mejorado al alza.
 - Garantías:
 - Garantía provisional: No se exige.
 - Garantía definitiva: 1.000 euros.
 - Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Alarba.
 - Domicilio: Calle Baja, 28.
 - Localidad y código postal: Alarba 50345.
 - Teléfono: 976 894 201. Telefax: 976 894 201.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 - Presentación de las proposiciones:
 - Fecha límite de presentación: Quince días a partir de la publicación en el BOPZ.
 - Documentación a presentar: Las indicadas en las cláusulas 6.ª y 7.ª del pliego de condiciones.
 - Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Alarba.
 - 2.ª Domicilio: Calle Baja, 28.
 - 3.ª Localidad y código postal: Alarba 50313.
 - Apertura de las proposiciones:
 - Fecha y hora: Al día siguiente de la terminación del plazo de solicitud, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.
- El pliego de condiciones se encuentra expuesto en el tablón de anuncios y en la Secretaría del Ayuntamiento.
- Alarba, a 17 de marzo de 2011. — El alcalde, Francisco Morales Soler.

BELMONTE DE GRACIAN Núm. 4.080

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, quedan elevados a definitivos los respectivos acuerdos de esta Corporación municipal de fecha 4 de febrero de 2011 (BOPZ número 36, de 15 de febrero), por el que se acordó aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales impositivas de las tasas por agua, alcantarillado e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por recogida de basuras y tasa por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo de dominio público, quedando las citadas tasas en los importes que se detallan:

- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1**
(BOPZ NÚM. 297, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2009)
- Suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado: 24,68 euros.
- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2**
(BOPZ NÚM. 297, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2009)
- Recogida de residuos sólidos urbanos: 31,35 euros.

- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 4**
(BOPZ NÚM. 297, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2009)
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:
- TURISMO 1 DE MENOS DE 8 CF, 18,14 EUROS.
 - TURISMO 2 DE 8 HASTA 11,99 CF, 47,98 EUROS.
 - TURISMO 3 DE 12 HASTA 15,99 CF, 99,77 EUROS.

- TURISMO 4 DE 16 HASTA 19,99 CF, 124,33 EUROS.
- TURISMO 5 DE MÁS DE 20 CF, 161,94 EUROS.
- AUTOBÚS 1 DE MENOS DE 21 PLAZAS, 136,30 EUROS.
- AUTOBÚS 2 DE 21 A 50 PLAZAS, 193,02 EUROS.
- AUTOBÚS 3 DE MÁS DE 50 PLAZAS, 240,99 EUROS.
- CAMIÓN 1 DE MENOS DE 1.000 KG, 58,33 EUROS.
- CAMIÓN 2 DE 1.000 A 2.999 KG, 115,58 EUROS.
- CAMIÓN 3 DE MÁS DE 2.999 A 9.999 KG, 162,79 EUROS.
- CAMIÓN 4 DE MÁS DE 9.999 KG, 194,11 EUROS.
- TRACTOR 1 DE MENOS DE 16 CF, 27,17 EUROS.
- TRACTOR 2 DE 16 A 25 CF, 45,24 EUROS.
- TRACTOR 3 DE MÁS DE 25 CF, 134,65 EUROS.
- REMOLQUE 1 DE MENOS DE 1.000 KG, 28,33 EUROS.
- REMOLQUE 2 DE 1.000 A 2.999 KG, 45,30 EUROS.
- REMOLQUE 3 DE MÁS DE 2.999 KG, 134,67 EUROS.
- CICLOMOTOR, 6,52 EUROS.
- MOTOCICLETA 1 HASTA 125 C.C., 6,52 EUROS.
- MOTOCICLETA 2 DE 125 HASTA 250 C.C., 11,98 EUROS.
- MOTOCICLETA 3 DE MÁS DE 250 HASTA 500 C.C., 31,08 EUROS.
- MOTOCICLETA 4 DE MÁS DE 500 HASTA 1.000 C.C., 44,14 EUROS.
- MOTOCICLETA 5 DE MÁS DE 1.000 C.C., 98,67 EUROS.

TARIFAS 2011, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL (BOPZ NÚM. 59, DE 13 DE MARZO DE 2002)

- *Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de dominio público municipal.*

Las tarifas de la tasa serán las siguientes, cuyo canon anual es indivisible:

 - Por cada metro lineal de cable subterráneo conductor de energía eléctrica, de alta o baja tensión, por año: 2,60 euros.
 - Cajas de distribución y derivación de electricidad, de alta o baja tensión, cada una por año: 1,30 euros.
 - Estaciones transformadoras subterráneas y casetas de maniobras que ocupen hasta 18 metros cuadrados, por unidad y año: 48,10 euros.
 - En las de mayor dimensión se calculará el precio en proporción a la superficie ocupada, en relación a la anteriormente expuesta.
 - Tuberías para la conducción de áridos, líquidos o gases, por metro lineal y año: 1,30 euros.
 - En el caso de gases y líquidos que ofrezcan peligrosidad, por metro lineal y año: 1,95 euros.
 - Cámaras y corredores subterráneos para usos industriales o particulares, por metro cúbico, incluyendo los espesores del muro, solera y techo, por metro cúbico y año: 45,50 euros.
 - Para los depósitos subterráneos de venta de carburantes para la automoción, por metro cúbico y año: 175,50 euros.
 - Postes para el sostenimiento de cables conductores de energía eléctrica, por unidad y año: 9,10 euros.
 - Torres metálicas para sostenimiento de cables conductores, por unidad y año: 16,90 euros.
 - Torres de telefonía móvil, repetidores de televisión y similares: 2.346,50 euros.
 - Soportes con aisladores o palomillas adosados a edificación, que vuelen sobre la vía pública, por unidad y año: 0,65 euros.
 - Ménsulas o caballetes, con sus soportes y aisladores, por unidad y año: 1,30 euros.
 - Quioscos y casetas transformadoras y análogos con superficie de hasta 18 metros cuadrados, por unidad y año: 49,40 euros.
 - En los de superficie superior a 18 metros cuadrados se calculará el precio en proporción a la superficie ocupada, en relación a la anteriormente expuesta.
 - Cables conductores aéreos, de alta o baja tensión, por metro lineal y año: 1,30 euros.
 - Raíles, por metro lineal y año: 2,60 euros.
 - Básculas y otros aparatos para la venta automática, excepto los destinados a la venta de carburantes, por metro cuadrado o fracción y año: 2,60 euros.

(La superficie de aprovechamiento se establecerá trazando a partir de la proyección en el suelo del aparato una línea o perímetro paralela a la misma situada a un metro de distancia).

 - Estaciones o surtidores para la venta de gasolina u otros carburantes, por metro cuadrado de superficie ocupada y año: 26 euros.

(La superficie a tener en cuenta será la comprendida dentro del perímetro de la estación o surtidor, y en todo caso, con un mínimo de 15 metros cuadrados).

 - En su defecto, la tarifa que se determine en cada momento por normas de rango superior.
 - Banderolas publicitarias fijadas en las farolas de alumbrado o en otros elementos de mobiliario urbano, por banderola y día: 1,30 euros.

Belmonte de Gracián, a 15 de marzo de 2011. — El alcalde-presidente, José Carlos Pérez Cubero.

BELMONTE DE GRACIAN Núm. 4.141

Por este Ayuntamiento se ha solicitado autorización especial para la construcción de estación base de antena de telefonía móvil en parcela 325 del polígono 11, del término municipal de Belmonte de Gracián, calificada como suelo no urbanizable genérico.